



Dirección de Posgrado

**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 1478
Abril 28 de 2017**

Por el cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la sexta cohorte de la **Maestría en Motricidad – Desarrollo Humano**, adscrita al Instituto Universitario de Educación Física.

El Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 05 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado para la Maestría en Motricidad – Desarrollo Humano mediante resolución 13191 del 16 de octubre de 2012 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con código 20944.
3. Que el Consejo de Instituto Universitario de Educación Física en su reunión del 10 de marzo acta 679, recomendó al Comité Central de Posgrados los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la sexta cohorte de la Maestría en Motricidad – Desarrollo Humano.
4. Que este comité en su sesión 690 del 28 de Abril de 2017, después del estudio pertinente, acoge ésta recomendación y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la sexta cohorte de la Maestría en Motricidad – Desarrollo Humano.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar copia del documento de identidad (sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar



Dirección de Posgrado

ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.

3. Acreditar título profesional en un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en el área de Educación Física, la Recreación y el Deporte o áreas afines (profesionales de la salud y de las ciencias sociales y humanas). Para el caso de aspirantes de otras áreas se estudiará su experiencia profesional en el campo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo: certificado oficial de las notas del pregrado, certificados de educación continuada, experiencia laboral, experiencia investigativa y publicaciones en los últimos siete años.
5. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, presentar el certificado electoral, con el fin de dirimir los posibles empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Evaluación de la hoja de vida y documentos de respaldo: hasta 30 puntos
 - Promedio crédito del pregrado: hasta 6 puntos
 - Experiencia profesional: hasta 6 puntos
 - Trayectoria en investigación (investigador, estudiante en formación: hasta 9 puntos
 - Producción académica (escrita, participación eventos como ponente): hasta 9 puntos
- b. Propuesta de investigación: Hasta 70 puntos
Propuesta que dé cuenta de un interés de investigación y su articulación con la perspectiva de la Maestría en Motricidad-Desarrollo Humano
 - Escrito: hasta 30 puntos
 - Título
 - Problema
 - Posible estrategia de acercamiento a la realidad
 - Justificación
 - Objetivos
 - Bibliografía
 - Socialización: hasta 40 puntos



Dirección de Posgrado

Parágrafo 2. El Consejo del Instituto de Educación Física mediante Acuerdo 090 del 22 de abril del 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, alemán, portugués, para matricular tercer semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 4. Definir el punto de corte para la admisión a la especialización en sesenta (60%) del total.

Parágrafo.: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan tenido los puntajes más altos por encima del 60%. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá por el puntaje de la propuesta

Artículo 5. Fijar el cupo máximo en 30 estudiantes y el mínimo en 13.

Artículo 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición.

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

CARLOS MARO PÉREZ RENGIFO
Secretario